

Sunchales, 23 de agosto de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2112 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal haciendo mención a la Ordenanza N° 2047/10, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que resulta necesario adecuar el monto de distintas partidas del Presupuesto Municipal vigente por resultar las mismas insuficientes de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo;

Que se considera conveniente disponer la ampliación y compensación de nuevas partidas del Presupuesto Municipal;

Que por otro lado hay partidas que deben reducir su monto por presentar excedente que no va a ser ejecutado en el presente ejercicio;

Que de la Ejecución Presupuestaria al 31 de Julio de 2011, surge una mayor recaudación de los Recursos previstos en materia de transferencia de Coparticipación. Se prevé un incremento de Coparticipación de Impuestos y Patentes por pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$ 1.155.000), compuesto por Coparticipación Impuestos Nacionales por pesos ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 855.000), Coparticipación de Patentes por pesos trescientos mil (\$ 300.000);

Que dichos Recursos serán destinados a incrementar el crédito Presupuestario en las partidas de Gastos de Personal; Gastos en Bienes y Servicios No Personales, Bienes de Capital y Trabajos Públicos;

Que se han producido aumentos en los insumos necesarios para el funcionamiento operativo de la Municipalidad y el cumplimiento de sus funciones sociales, producto de los fuertes incrementos de precios en este primer semestre;

Que la situación de los Recursos Municipales al 31 de Julio de 2011 y la proyección en función de la misma, no ocasionarán un desequilibrio financiero al Municipio,

por cuanto los aumentos en el Presupuesto General de Gastos se compensan con incrementos del Presupuesto de Cálculo de Recursos;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2112 / 2011

Art. 1°) Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2011 en la suma de \$ 1.200.000 (pesos: Un Millón Doscientos mil) de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Ampliaciones</u>
<u>RECURSOS</u>	
<u>Rentas Generales</u>	
<u>No Tributarios</u>	
Otros Ingresos	\$ 45.000.-
<u>De Otras Jurisdicciones</u>	
Coparticipación Imp. Nac. Y Prov.	\$ 855.000.-
Coparticipación Patente Automotor	\$ 300.000.-
Total	\$ 1.200.000.-

Art. 2°) Ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2011 en la suma de \$ 1.200.000 (pesos: Un Millón Doscientos mil) de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Ampliaciones</u>
<u>EROGACIONES</u>	
<u>Rentas Generales</u>	
<u>Gastos de Personal</u>	
Secretaría de Gobierno	\$ 500.000.-
Secretaría de Hacienda y Estadísticas	\$ 100.000.-
Secretaría de Coordinación y Desarrollo	\$ 50.000.-
Secretaría de Servicios Públicos	\$ 220.000.-
<u>Gastos en Bienes y Serv.No Personales</u>	
Uniforme, ropa y equip. para Pers.	\$ 60.000.-
Capacitación, reconocim. y at.al pers.	\$ 15.000.-
Guardia Urbana Sunchalense	\$ 20.000.-
Cocina, limpieza y gastos relac.	\$ 40.000.-
Servicios de terceros	\$ 150.000.-
Control Higiene y Salubridad	\$ 29.000.-
Centro Orientación Víctima Fliar.	\$ 3.000.-
Programa Inclusión Social	\$
8.000.-	

Transferencias Corrientes

Comisiones Vecinales \$
5.000.-

Total \$ 1.200.000.-

Art. 3°) Autorízase a efectuar compensación de Partidas dentro del Presupuesto General de Gastos ejercicio 2011, en la suma de \$ 1.550.000.- (Pesos Un Millón Quinientos cincuenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliaciones Reducciones

EROGACIONES

Gastos en Bienes y Serv. No Personales

Combustible y lubricante	\$ 50.000.-	
Conserv. y mant. Maquin, motor.	\$ 400.000.-	
Franq., fletes, not, y gtos rela.	\$ 15.000.-	
Seguros	\$ 150.000.-	
Promoción cultural	\$ 10.000.-	
Programa Municipal Salud	\$ 10.000.-	
Programa Mejor Vida	\$ 10.000.-	
Liceo Municipal	\$ 10.000.-	
Gtos. Carnet de Conducir	\$ 90.000.-	
Tasa Des. Agroalim. Local y Reg.		\$ 30.000.-

Gastos Concejo Municipal

Dietas, Remuneración al Pers.	\$ 20.000.-	
Gastos Diversos Concejo		\$ 20.000.-

Transferencias Corrientes

Fomento Deportivo	\$ 10.000.-	
Comisaría N° 3	\$ 20.000.-	
Guardia Rural Los Pumas	\$ 5.000.-	
Fondo Inst. Munic. Vivienda	\$ 50.000.-	
Fondo Cap. Ctro. Com. Ind. y Prod.	\$ 20.000.-	

Bienes de Capital

Medios de Transp. Y movilidad	\$ 450.000.-	
Muebles, útiles y equip ofic.	\$ 5.000.-	

Trabajos Públicos

Plazas, veredas y esp. Públicos	\$ 25.000.-	
Forestac, parquiz. y ornamentac.	\$ 30.000.-	
Mantenimiento Alumb. Público	\$ 50.000.-	
Caminos y Alcant. Rurales	\$ 50.000.-	
Ampliac. Red Desagües Cloacales	\$ 40.000.-	
Manten. Ripio Caminos Rurales	\$ 15.000.-	
Planta Tratam. de Residuos	\$ 15.000.-	
Producción Premoldeado		\$ 20.000.-
Calles y Alcant. Urbanas		\$ 30.000.-
Sistema drenajes pluviales		\$ 30.000.-

Fondo Nuevo Pavim. Y Ob. Conexas	\$ 100.000.-	
Construc.Pav.Urbano y Cordón Cuneta		\$
1.320.000.-		
Total	\$ 1.550.000.-	\$ 1.550.000.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once.-